

Madrid, 21 de julio de 2022

PEDRO RAMÓN LÓPEZ
CLIMATE DIGITAL INVESTMENTS SL
B02993194
G.v. Marqués Del Turia 49
46003 - Valencia

Estrictamente Confidencial
Contrato de prestación de servicios

Reunidos

De una parte, PEDRO RAMÓN LÓPEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en; G.V. MARQUES DEL TURIA 49 (en adelante, el Cliente);

Y de otra, JUVENAL CUBILES DE VEGA, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid;

Actuando

El primero en nombre y representación de CLIMATE DIGITAL INVESTMENTS SL , de nacionalidad española, con domicilio social en la G.V. MARQUES DEL TURIA 49, y con CIF B02993194; como apoderado. Cargo que asegura sigue ostentando.

El segundo en nombre y representación de la mercantil STARTUP FINANCE SL, de nacionalidad española, con domicilio social en Francisco de Rojas 5, 1º3, 28010 Madrid, y con CIF B88561493; como apoderado.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria en Derecho para obligarse, lo que de común acuerdo efectúan por medio del presente documento y a tal fin:

Exponen

1. Que la gestoría está especializada en la prestación de servicios de asesoría fiscal, laboral, contable y tributaria.
2. Que el cliente está interesado en recibir de la gestoría, la prestación del servicio de asesoría fiscal, contable y laboral, tal y como se define en el presente documento.
3. Que ambas partes han acordado realizar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- Objeto del presente contrato

La gestoría prestará al Cliente asesoría sobre las siguientes materias, lo que se concreta en la realización de los siguientes trabajos o servicios:

1. Tributaria-fiscal:
 - a. Estudio y resolución de las consultas de este tipo que se le presenten relativas a las operaciones propias del Cliente.
 - b. Preparación y/o revisión de las declaraciones fiscales a que el cliente esté obligado por la Ley. Este servicio incluye la presentación de declaraciones del cliente por vía telemática.
 - c. Asesoría general al cliente acerca de cuantos derechos y deberes le asisten u obliguen en materia fiscal ante personas y organismos oficiales o privados.
 - i. El trabajo a realizar por la gestoría no debe considerarse como sustitutivo del trabajo habitual del Cliente en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ni sobre las decisiones finales en materia tributaria que serán, en todo caso, adoptadas por el Cliente.
 - ii. Ambas partes se comprometen a mantener como mínimo una reunión anual para analizar el cierre del ejercicio.
2. Contabilidad y teneduría de libros:
 - a. Confeccionar la contabilidad oficial del Cliente, conforme al Plan Contable de aplicación al mismo y a la legislación en la materia.
 - b. Confeccionar y legalizar los libros oficiales de contabilidad de cada ejercicio económico.
 - c. Confección y entrega del balance contable y financiero con periodicidad trimestral.
 - d. Custodia de la documentación contable que le sea entregada con el debido orden y diligencia.
 - e. Facilitar los archivos, soportes informáticos y documentación en caso de ser requerido el Cliente para su entrega a la Administración.
 - f. Confeccionar las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil.
 - g. Informar y asesorar al Cliente en cuantos aspectos contables (respecto del objeto, actividad o comercio del mismo), le sean consultados.

3. Laboral:

- a. Confección de los contratos de trabajo para los nuevos trabajadores.
- b. Presentar altas y bajas de los trabajadores ante los organismos públicos.
- c. Confección de nóminas, y envío de las mismas al cliente o al correo electrónico del trabajador.
- d. Presentación de los seguros sociales.
- e. Preparación de finiquitos, cartas de despido y asesoramiento en la tramitación de los mismos.
- f. Gestión de IT y bajas por otras contingencias de los trabajadores.
- g. Resolución de cuantas cuestiones sean planteadas por el cliente en relación con los contratos de trabajo.

Segunda.- Para la ejecución de los anteriores servicios contratados, es obligación del Cliente:

1. Asesoría fiscal-tributaria:

- a. Facilitar a la gestoría toda la documentación necesaria, en los plazos y con periodicidad mensual, para la adecuada prestación de los servicios.
- b. Efectuar en plazo el pago de los honorarios.
- c. Llevar su facturación con los requisitos y en los plazos establecidos por las disposiciones vigentes.
- d. No efectuar gestiones ante los organismos fiscales sin previo conocimiento de la gestoría. En especial, ante el requerimiento para una inspección fiscal, se abstendrá de hacer gestión alguna en tanto en cuanto no haya contactado con la gestoría.
- e. El Cliente no podrá solicitar a la gestoría ni asesoramiento ni colaboración en la realización de acciones u omisiones fraudulentas o tendentes a eludir la declaración y/o pago de los tributos que sean legalmente obligatorios.
- f. El Cliente responde de la exactitud de los datos que facilite a la gestoría para la realización del servicio contratado, que deberán ser completos y entregados dentro de plazo. De las consecuencias que se deriven por causa de que los datos facilitados por el Cliente sean incompletos, insuficientes o se entreguen fuera de plazo no será responsable la gestoría.

2. Contabilidad y teneduría de libros:

- a. Facilitar a la gestoría toda la documentación necesaria, en los plazos y periodicidad mensual, para la adecuada prestación de los servicios.
- b. Efectuar en plazo el pago de los honorarios.
- c. El Cliente responde de la exactitud de los datos que facilite a la gestoría para la realización del servicio contratado, que deberán ser completos y entregados dentro de plazo. De las consecuencias que se deriven por causa de que los datos facilitados por el Cliente sean incompletos, insuficientes o se entreguen fuera de plazo no será responsable la gestoría.

3. Laboral:

- a. Para las altas de trabajadores: condiciones negociadas con el mismo, así como su número de la seguridad social y el modelo 145 rellenado por el mismo.
- b. Para las variaciones en el contrato, así como bajas: comunicación previa de 24 horas laborables.
- c. Para la preparación de los finiquitos: información completa con un preaviso de 24 horas laborables.
- d. Para el envío de las nóminas a los trabajadores: listado con la relación de los correos electrónicos.

Tercera.- Duración del contrato.

Los servicios y funciones descritos en el pacto anterior se prestarán por parte de la gestoría por un plazo inicial de un trimestre, que se renovará tácitamente por períodos mensuales, de no mediar preaviso, al menos, treinta días de antelación a su término.

En el supuesto de no renovación del contrato, la gestoría se obliga a la confección y/o presentación de las declaraciones fiscales correspondientes al trimestre anterior. En caso de que la rescisión de los servicios no coincida con el cierre de un ejercicio fiscal, la gestoría no estará obligado a la presentación de las declaraciones anuales; no obstante, lo anterior, las partes podrán acordar la preparación y presentación por parte de la gestoría de las declaraciones anuales previo pacto entre las partes de honorarios por la prestación de dichos servicios.

Cuarta.- Confidencialidad.

La gestoría se obliga a tratar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por el Cliente durante la vigencia del presente contrato. Así mismo se compromete a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto tendrá validez durante la vigencia del contrato y seguirá en vigor con carácter vitalicio después de la extinción, por cualquier causa, del mismo.

Lo contenido en este contrato no obligará a confidencialidad en lo referente a requerimientos por imperativo legal.

Quinta.- Protección de datos.

La gestoría informa al Cliente de que los datos personales contenidos en el presente contrato y los generados por la prestación del servicio, todos ellos relativos al Cliente, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la gestoría, con la finalidad de prestar el servicio, entendiendo que la firma del presente contrato implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiendo un escrito a la dirección de la gestoría indicada en el encabezamiento del presente contrato.

Respecto de los datos personales a los que la gestoría tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio, se entenderán facilitados de forma voluntaria por el Cliente, y sólo serán utilizados con la finalidad de prestar aquél, siguiendo en todo momento las instrucciones del Cliente, comprometiéndose la gestoría a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada y a no comunicarlos a otras personas, así como a destruir los soportes y/o documentos donde se contengan dichos datos al finalizar el presente contrato, salvaguardando en todo caso las pruebas necesarias respecto a las actuaciones realizadas. En todo caso, los papeles de trabajo y el diseño o sistema de análisis serán propiedad de la gestoría.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.

Igualmente le informa de que, en ocasiones, el cumplimiento del presente contrato podrá implicar la cesión de datos personales a la Hacienda Pública para la consecución de la prestación del servicio arriba indicado, de acuerdo en todo caso con lo dispuesto en la normativa legal, y de forma específica en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley General Tributaria.

Si tal cesión se produjera previo requerimiento de la Administración Tributaria, la gestoría lo comunicará de forma inmediata al Cliente.

Sexta.- Honorarios

Los establecidos en el presupuesto adjunto como anexo I.

La presentación y tramitación de las subvenciones por parte de la gestoría tiene un coste fijo del 10% siempre en caso de éxito.

Séptima.- Pago del precio.

Las facturas irán incrementadas por el IVA correspondiente y se cobrarán mediante domiciliación bancaria a la cuenta titularidad del CLIENTE con IBAN ES9401820593680201774785 en un plazo de 5 días naturales desde la emisión de la factura.

Octava.- Incumplimiento de pagos.

La falta de pago de cualquiera de las mensualidades dará derecho a la gestoría a resolver el contrato (siempre y cuando dicha falta de pago no se subsane en el plazo de cinco días hábiles), y, si lo estimara oportuno, a proceder a su reclamación judicial, aplicándose desde la fecha del incumplimiento el interés de demora establecido en la Ley.

Novena.- Deficiencias en los servicios contratados.

Si el Cliente encontrara defectos en los servicios contratados con la gestoría, se lo hará saber por escrito, debiendo resolverse dichas deficiencias en el plazo de 7 días. Si no se solucionasen los problemas derivados de las prestaciones deficientes en el plazo establecido, el Cliente podrá resolver el contrato.

La gestoría no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el Cliente, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que el Cliente efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones. Quedará también eximido de responsabilidad por las actuaciones realizadas fuera de plazo en nombre del Cliente cuando los datos, documentos o notificaciones no le hayan sido facilitados por éste con la antelación pactada.

Décima.- Rescisión del contrato.

Además de las causas generales de rescisión de los contratos, el presente se considerará resuelto por la insolvencia definitiva o provisional, quiebra o suspensión de pagos de cualquiera de las partes contratantes.

Decimoprimera.- Modificación de las condiciones del contrato.

Cualquier modificación del presente contrato deberá realizarse por escrito e incorporarse al mismo como Anexo, con excepción de las variaciones en las cuotas que pudieran acordarse y que se entenderán aceptadas desde el momento en que se realicen las transferencias con las nuevas cantidades.

Decimosegunda.- Sometimiento al fuero.

Las partes, con renuncia al fuero propio si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales españoles de la Villa de Madrid.

Decimotercera.- Régimen del contrato.

Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas o, en lo que en ellas no estuviera contemplado, por lo previsto en las disposiciones españolas contenidas en el Código de Comercio, Leyes especiales y usos mercantiles.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En nombre de CLIMATE DIGITAL
INVESTMENTS SL

D. Pedro Ramón López
Apoderado

En nombre de STARTUP FINANCE SL

D. Juvenal Cubiles de Vega
Apoderado

ANEXO I

- Obligaciones **contables y tributarias** para sociedades limitadas:
 - Contabilidad de acuerdo al Código de Comercio.
 - Modelo 111, de retenciones sobre el trabajo/profesionales.
 - Modelo 190, informativo anual de retenciones sobre el trabajo.
 - Modelo 200, Impuesto sobre sociedades.
 - Modelo 303, de autoliquidación del impuesto sobre el valor añadido.
 - Modelo 347, informativo anual de operaciones superiores a 3.005,06 euros.
 - Modelo 349, informativo trimestral de operaciones intracomunitarias.
 - Modelo 390, informativo anual del impuesto sobre el valor añadido.

Precio mensual **270,00 EUR***

- Asesoramiento **laboral**:
 - Confección de nómina, redacción de contrato, guía de bonificaciones, asesoramiento, etc.
 - Alta, baja, IT, finiquito, carta de despido, personación en el SMAC, etc.
 - Envío mensual por email de las nóminas y generación de fichero de pagos.
 - Cálculo y presentación de seguros sociales.
 - Generación e instrucción de fichero de pagos.

Precio por nómina mensual **14,00 EUR**

- Obligaciones **mercantiles** para sociedades limitadas:
 - Legalización de los libros contables ante el Registro Mercantil.
 - Confección y depósito de las Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil.

Precio anual (tasas del RM no incluidas) **180,00 EUR****

- Gestión del buzón notificaciones.060
- Tramitación certificado digital (empresa), en caso de carecer de él.

Precio único **INCLUIDO*****

*Presupuesto sujeto a la aceptación del mismo en su totalidad. IVA no incluido.

**Honorarios del Registro Mercantil no incluidos.

***Honorarios de la Real Casa de la Moneda no incluidos.